



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Bolívar, 19 de Agosto de 2020

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 7687/20

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= RESOLUCION N° 32/2020 =

ARTÍCULO 1°: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que en forma urgente adopte las medidas necesarias para prohibir el vertido de las aguas de las piletas en la vía pública, y que se impongan a quienes no cumplan con ello, las sanciones correspondientes tipificadas en el Código de Faltas Municipales para el partido de Bolívar.

ARTÍCULO 2°: Poner en marcha en lo inmediato una campaña de información y capacitación de la población sobre las medidas que deben tomar los propietarios de piletas de natación con la finalidad de conservar, mantener y reutilizar el agua.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A DIECINUEVE DEL MES DE AGOSTO DE 2020.**

FIRMADO



LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD



LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA